



CONVOCATORIA DEL CURSO DE INSTRUCTOR/A DE I NIVEL DE PARAPENTE

El curso de instructor/a de la presente convocatoria se ajusta a la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado Periodo Transitorio.

El reconocimiento de este curso por parte de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón (Escuela Aragonesa del Deporte) les fue solicitado¹ el 24/02/2025, y está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden anteriormente mencionada y que deberá de cumplir la Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos. De todos modos, mientras la prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas son organizados/impartidos/tutelados por la propia federación, el bloque común ha de ser impartido por un centro autorizado por las administraciones educativas, en este caso la **Escuela Aragonesa del Deporte**.

	ORGANIZA/IMPARTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
PRUEBA DE ACCESO	Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos	Castejón de Sos (Huesca)	18 y 19 de abril 2025	10 a 18h
BLOQUE COMÚN	CPIFP Piramide (Huesca)	Huesca	Por determinar	Por determinar
BLOQUE ESPECÍFICO	Federación Aragonesa de los deportes Aéreos	Castejón de Sos (Huesca)	17 al 30 mayo 2025	10 a 18 horas
PERIODO DE PRÁCTICAS	En escuelas reconocidas por la EAD	Castejón de Sos (Huesca)	10 de junio 2025 a 12 septiembre 2026	10 a 18 horas y dependiendo de la meteorología

Al inicio del curso se realizará una presentación del mismo, en donde se informará al alumnado de los horarios y días de cada una de las áreas del curso.

2. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel I están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la iniciación deportiva. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva.
- Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

* Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Bases del comportamiento deportivo		20
Primeros auxilios		30
Actividad física adaptada y discapacidad		5
Organización deportiva		5
TOTAL		60

¹ Fecha del registro de entrada del Anexo I (Declaración Responsable) y II (Formulario)

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
AEROLOGÍA BÁSICA ESPECÍFICA PARA EL VUELO LIBRE	5h	
AERODINÁMICA ESPECÍFICA DEL PARAPENTE	4h	
FUNDAMENTOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS DEL VUELO EN PARAPENTE	4h	
PILOTAJE BÁSICO DE VUELO EN PARAPENTE	4h	
PILOTAJE ESPECÍFICO DEL PARAPENTE BIPLAZA	20h	
REGLAMENTOS Y NORMATIVA DE VUELO	4h	
ÁMBITO COMPETENCIAL PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	4h	
DIDÁCTICA DEL VUELO EN PARAPENTE	20h	
SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA PRÁCTICA DEL PARAPENTE	10h	
TOTAL	75h	

PERIODO DE PRÁCTICAS	150 horas
----------------------	-----------

Características de la formación:

- Sesiones presenciales, con asistencia obligatoria al 85% de la carga horaria del área y según la normativa sobre cursos de entrenadores de la Escuela Aragonesa del Deporte.
- Periodo de prácticas
 - Se realiza en asociaciones deportivas.
 - Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
 - Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.
- Importante: Por ser una actividad que se desarrolla en la montaña y en particular en el valle de Benasque, está muy condicionada a la climatología por una parte y a la dispersión geográfica de los alumnos por otra ya que provienen de toda España e incluso del extranjero, por lo que puede haber cambios importantes en las horas y días de clases tanto teóricas como prácticas, así como en la prueba de acceso y en los exámenes de convocatoria ordinaria y extraordinaria, comunicándose dichos cambios con la máxima antelación posible y por los medios que permitan su más rápida difusión (WhatsApp, email). Estas adaptaciones están previstas en la Orden de 15 de septiembre de 2014 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que pretendan impartir las federaciones deportivas al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 199 de fecha 09/10/2014, y en concreto en el artículo 9.4 que dice textualmente:

9.4 A los efectos de facilitar una mayor flexibilidad, la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón podrá reconocer, con carácter excepcional, otras distribuciones de los horarios y calendario lectivo que alteren los criterios establecidos en el anterior apartado. La justificación de la solicitud de distribución temporal extraordinaria de los horarios y calendarios lectivos se basaran en criterios didácticos, de estacionalidad que afecten a la impartición de los contenidos formativos, de localización geográfica u otros aspectos relacionados con el desplazamiento y alojamiento en el medio natural, disponibilidad de instalaciones deportivas, así como cualesquiera otras circunstancias relacionadas con las características específicas del alumnado, propias de las personas adultas, la dispersión geográfica de la oferta u otras que permitan valorar que con el horario solicitado se garantiza la calidad y viabilidad de las formaciones a impartir.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria, titulación equivalente a efectos académicos*

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) Todos los títulos y situaciones que se detallan equivalentes al Bachillerato (parte derecha de la tabla)

*** El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.**

- En caso de no poseer el título de ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutiva de la ESO. Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Para más información, haz clic [aquí](#).
- Superación la prueba específica de acceso: sí, es preciso, según plan formativo.
- Acreditación de los siguientes méritos deportivos: sí, es preciso, según plan formativo.

5. PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO: sí, es precisa, según plan formativo.

- Las características de la prueba de acceso son las siguientes:
- **Prueba de vuelo 1:**
 - – Descripción: **Realización de un vuelo descendente en una pendiente escuela con la ejecución correcta de las cuatro fases: despegue*, vuelo, aproximación y aterrizaje.**
 - – Finalidad: comprobar el nivel de dominio de la mecánica básica de vuelo. *hinchado básico: de espaldas a la vela.
- **Prueba de vuelo 2:**
 - – Descripción: **Realización de un vuelo con aprovechamiento de las condiciones aéreas (dinámica o térmica).**
 - – Finalidad: comprobar el nivel de dominio de la mecánica avanzada de vuelo.
- **Prueba de vuelo biplaza:**
 - – Descripción: **Realización de un vuelo corto en pendiente escuela, o de un buen control de la vela biplaza en campa, con desplazamiento rectilíneo, con ejecución correcta de la revisión pre-vuelo y de las fases de hinchado.**
 - – Finalidad: comprobar la existencia de un mínimo nivel de conocimiento de la mecánica básica del vuelo en biplaza.
 - **Se recomienda haber hecho al menos 25 vuelos antes del curso, acreditados mediante libro de vuelos o declaración responsable.**
 - **Si para esta prueba se quisiera volar con un amigo ó persona de confianza, este deberá tener licencia federativa en vigor**
- **Prueba de habilidad en el suelo:**
 - – Descripción: Realizar a pie el circuito establecido (ver esquema), superando los obstáculos y manteniendo al mismo tiempo el parapente en vuelo.



- Observaciones:
 - La prueba de carácter específico tendrá validez en todo el territorio nacional durante los 18 meses siguientes a su superación.
 - Por lo tanto, las personas que acrediten haber superado la prueba de acceso en otro curso realizado en los 18 meses previos no tendrán que superar la prueba de acceso del presente curso.
 - Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
 - En el caso de personas con discapacidad, se podrá establecer un mecanismo de asesoramiento al tribunal de las pruebas de acceso que permita valorar si el grado de discapacidad posibilita cursar con aprovechamiento la formación, alcanzar las competencias correspondientes al nivel que se trate y ejercer la profesión.

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA FORMACION

- Prueba de acceso específica:
- Curso Bloque Específico:
- Periodo de Formación Practica:

7. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- Se podrán compensar/convalidar áreas del bloque común y/o específico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta:
 - Por acreditación de enseñanzas **oficiales** de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - Grado/Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
 - Grado/Diplomatura Educación Primaria, especialidad Educación Física
 - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 - Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
 - Grados medios o grados superiores de otras modalidades deportivas
 - Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III

- Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 podrán obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento.
- Solicitud de convalidación/compensación de áreas:
 - Del bloque común: la persona interesada deberá presentar ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes-Consejo Superior de Deportes la solicitud y documentación adjunta correspondiente. [Más información](#).
 - Del bloque específico: la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Aragonesa del Deporte la solicitud correspondiente con una antelación mínima de 10 días al inicio del bloque. [Solicitud](#)

8. CALENDARIO DE EVALUACION DE LA FORMACION

PRUEBA DE ACCESO ESPECIFICO	LUGAR-INSTALACION	FECHAS	HORARIOS
	Castejón de Sos (Huesca)	18 Y 19 de abril 2025	10-18h

CONVOCATORIA ORDINARIA	LUGAR-INSTALACION	FECHAS	HORARIOS
	Castejón de Sos (Huesca)	17 al 30 de mayo 2026	10-18h

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	LUGAR-INSTALACION	FECHAS	HORARIOS
	Castejón de Sos (Huesca)	13 de Septiembre 2025	10 a 18h

9. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - Instructor/a deportivo/a de parapente de nivel I
- Una vez las enseñanzas de la modalidad deportiva de parapente pasen a través del correspondiente Real Decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener el equivalente académico del diploma, en este caso, el Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio en Parapente.

10. PROFESORADO

PROFESOR	TITULACION O FORMACION DEPORTIVA	AREA QUE IMPARTE	CORREO ELECTRONICO
MARIO ARQUE DOMINGO	(TD1, INSTRUCTOR NACIONAL)	AEROLOGÍA BÁSICA ESPECÍFICA PARA EL VUELO LIBRE	mario@perfiles.info
MARIO ARQUE DOMINGO	(TD1, INSTRUCTOR NACIONAL)	AERODINÁMICA ESPECÍFICA DEL PARAPENTE	mario@perfiles.info
ALBERTO POSADA ALONSO	(TD1, INSTRUCTOR NACIONAL BIPLAZA)	FUNDAMENTOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS DEL VUELO EN PARAPENTE	pyrenaicalberto@gmail.com
NICOLAS CORDERO MARTIN	(TD1)	PILOTAJE BÁSICO DE VUELO EN PARAPENTE	nicoc@tandemteam.es
ALBERTO POSADA ALONSO	(TD1, INSTRUCTOR NACIONAL BIPLAZA)	PILOTAJE ESPECÍFICO DEL PARAPENTE BIPLAZA	pyrenaicalberto@gmail.com
BUENAVENTURA HERAS	(INSTRUCTOR NACIONAL 1992)	REGLAMENTOS Y NORMATIVA DE VUELO	turin.he@gmail.com
MAGDALENA ALCAÑIZ	(TD1)	ÁMBITO COMPETENCIAL PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	madakumbu@gmail.com
DAVID BLANCO TORRES	(TD1)	DIDÁCTICA DEL VUELO EN PARAPENTE	info@speedriding.es
MIRIAM REVILLA PÉREZ	Diplomada Prevención Riesgos Laborales. Certif. Experta	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA PRÁCTICA DEL PARAPENTE	miripente@gmail.com

11. INSCRIPCIONES

11.1.- PRUEBAS DE ACCESO, BLOQUE ESPECÍFICO Y PERIODO DE PRÁCTICAS:

- Lugar y forma de inscripción: por mail a info@volarencastejon.com
- Plazo de inscripción: hasta el 14 de abril de 2025
- Documentación a presentar:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia compulsada, o fotocopia y original del documento acreditativo de la titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - Título académico o resguardo de haber abonado las tasas.
 - Certificado o expediente académico personal oficial (a solicitar en el propio centro donde se cursaron los estudios).
 - Libro de calificaciones (libro de escolaridad).
 - En el caso de compensación-convalidación de áreas:
 - Áreas del bloque específico: Resolución de compensación del Director/a de Deportes del Gobierno de Aragón.
 - Áreas del bloque común: Resolución de convalidación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes-Consejo Superior de Deportes.
- Certificado Médico o en su defecto declaración responsable que indique no padecer enfermedad ni impedimento físico que imposibilite para la realización de la acción formativa: si, es preciso
- Licencia Federativa: si, es preciso
- Número de plazas: 15
- Precio: 950€

	PRECIO
Pruebas de acceso	75€
Bloque específico completo	875€
Periodo de prácticas	0h
...	
TOTAL	950€

11.2.- BLOQUE COMÚN:

- Lugar y forma de inscripción: A DETERMINAR POR EL CPIFP PIRAMIDE
- Plazo de inscripción: A DETERMINAR POR EL CPIFP PIRAMIDE
- Precio: A DETERMINAR POR EL CPIFP PIRAMIDE
- Más información en el Centro autorizado para su impartición, denominado CPIFP Pirámide (Huesca)²

11.3.- OBSERVACIONES A LA MATRICULACIÓN:

- El alumnado podrá matricularse de forma completa, por bloques o por áreas (siempre y cuando cumpla los requisitos generales y específicos de acceso).
- Por lo tanto, el alumnado puede optar por realizar otro bloque común diferente al aquí expuesto, un bloque común que esté enlazado a otro bloque específico (de la misma u otra modalidad deportiva), siempre que existan plazas suficientes para ser admitido y donde el alumno informe, por escrito, a la Federación y a la Escuela Aragonesa del Deporte u otro Centro autorizado del bloque común, de dicho cambio.
- Hay que recordar que la prueba de acceso tiene una validez máxima de 18 meses y que, por lo tanto, cualquier matriculación en un área y/o bloque posterior a ese plazo exigirá una nueva realización y superación de la prueba de acceso.

² Si es la Escuela Aragonesa del Deporte, indicar: <http://deporte.aragon.es/>